

Acuse.



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

Secretaría de Administración

20 de febrero de 2020  
Oficio N° CP-VL-12.2/0791

C. Isidra Verónica Trejo Zúñiga  
Secretaría General Estatal del SUTUAT  
Presente

Por medio del presente informo a Usted en referencia a la prestación de lentes oftalmológicos del periodo 2020, sustentado en la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo UAT – SUTUAT en vigor, iniciara el 24 de febrero del año en curso.

Los requisitos que deberán integrar el expediente a presentarse por parte de las ópticas en esta dirección para su autorización correspondiente son los siguientes:

1. Solicitud de vale de lentes
2. Dictamen del IMSS del 2020
3. Presupuesto de la óptica
4. Receta de la óptica
5. Copia de credencial de elector (vigente)
6. Copia de credencial UAT (vigente)
7. Copia de comprobante de pago (reciente)

En el entendido que las opticas deberán tener convenio vigente y estar activas en el padrón de proveedores UAT.

Por lo que solicitamos lo dé a conocer ante las secciones correspondientes y sus agremiados.

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sindicato Unico de Trabajadores de la  
Universidad Autónoma de Tamaulipas

21 FEB. 2020 AletC.

RECIBIDO

“Verdad, Belleza, Probidad”

Lic. Mirna Dalia Saavedra Merrem

Directora



DIRECCIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

- C. c. p. C. Raúl Mercado Cerda – Secretario General del SUTUAT, Sección Centro
  - C. c. p. C. José Manuel Uriegas Soto – Secretario General del SUTUAT, Sección Sur
  - C. c. p. C. Armando Tobías Castro – Secretario General del SUTUAT, Sección Mante
  - C. c. p. C. Mónica Lizbeth Huerta Herrera – Secretaria General del SUTUAT, Sección Norte
  - C. c. p. Archivo
- JLUA/mcg  
Coordinación de Prestaciones

“PARA CREAR COSAS BUENAS  
PRIMERO HAY QUE CREER  
EN ELLAS”



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
TAMAULIPAS  
— 1950-2020 —

